

INVITACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Circasia Quindío, Abril del 2024.

Ingeniero:
JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MARTINEZ
C.C. 1.094.948.147
Correo Electrónico: juansramirez@hotmail.com
Teléfono Móvil: 3123664766
Dirección: Carrera 15 12 null Norte Armenia, Quindío

1

EL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 4), Literal H) de la Ley 1150 del año 2.007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, se permite invitarle a presentar propuesta u oferta para participar en el proceso bajo la modalidad de selección: *Contratación Directa*, ello, con la finalidad de suscribir un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.

1. SU PROPUESTA U OFERTA DEBERA SUJETARSE A LOS SIGUIENTES
PARAMETROS:

PRESUPUESTO OFICIAL	\$7.800.000 M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	NOVENTA (90) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.
LUGAR RECIBO DE OFERTAS	Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II)
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000) M/CTE, incluido IVA, impuestos o descuentos.</p> <p>FORMA DE PAGO: El Municipio de Circasia Quindío, cancelará el valor del contrato así: TRES (3) PAGOS MENSUALES, <u>cada uno por un valor total de:</u> DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000) M/CTE. Los anteriores pagos se realizarán previa presentación de un Informe Mensual de Actividades por parte del (la) Contratista, en el cual deberá allegar la acreditación del pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), y posteriormente se expedirá un Acta o Informe de Supervisión, mediante</p>

INVITACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

	<p>el cual el Supervisor(a) autorice el pago respectivo ante la Secretaria de Hacienda Municipal, la cual realizará tal pago mediante transferencia a la Cuenta Bancaria informada para tal efecto por el (la) contratista o cheque a favor del contratista.</p> <p>En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).</p>
<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS EJECUTAR EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE:</p>	<div>1) Prestar apoyo técnico a la supervisión de los contratos y convenios suscritos por el Municipio de Circasia Q, para la construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de los equipamientos públicos del municipio.</div> <div>2) Prestar apoyo en la realización de actas de obra, comité de obra y seguimiento de obra, a los contratos y convenios en materia de equipamientos del Municipio de Circasia, Quindío.</div> <div>3) Brindar acompañamiento, cuando haya lugar en la realización de visitas técnicas a los equipamientos del municipio, las cuales requieran ser intervenidas por el municipio.</div> <div>4) Brindar apoyo en la contestación de correspondencia radicada en la oficina de infraestructura acorde al objeto contractual.</div> <div>5) En el último informe del contrato, hacer entrega del inventario documental del archivo de gestión de toda la documentación producida y recibida en la ejecución de las actividades, con la organización técnica archivística contemplada en la Ley 594 de 2000 y acuerdos del AGNC.</div> <div>6) En el último informe del contrato, presentar el paz y salvo de la Oficina Asesora Administrativa, respecto a la entrega de los bienes muebles que le fueron suministrados para la ejecución del contrato.</div> <div>7) Acompañar la secretaria de Infraestructura en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo "2024-2027".</div>
<p>OBLIGACIONES GENERALES PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO A CELEBRAR:</p>	<div>1) Estar afiliado(a) como independiente y efectuando pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de manera vencida (mes vencido) durante todo el término de ejecución del contrato; pagos que se deben realizar tomando como Ingreso Base de Cotización (IBC) el cuarenta por ciento (40%) del valor del valor mensual de los honorarios del contrato. Lo anterior, conforme a las siguientes normas: Afiliación obligatoria como independiente con capacidad de pago al régimen contributivo del sistema de Salud (EPS): Artículos 15, 157 y 282 de la Ley 100 del año 1.993 <<el primero modificado por el Art. 3 de la Ley 797 del 2.003 y el tercero modificado por el Art. 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995>>, como también el Artículo: 2.1.4.1. / 1.4. del</div>

INVITACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Decreto Único Reglamentario 780 del 2.016 --trabajadores independientes con ingresos iguales o superiores a un (1) SMLMV-. Afiliación obligatoria a una administradora de fondo de pensiones (AFP): Artículos 8, 13 Literales A) y D) y 17 de la Ley 100 del año 1.993. Afiliación obligatoria a una administradora de riesgos laborales (ARL): Artículo 2 de la Ley 1562 del año 2.012 y Decreto Nacional 0723 del año 2.012. Ahora, respecto a los pagos o aportes mes vencido, con un IBC del 40% de los honorarios o ingresos y la liquidación a través de los sistemas autorizados: PILA, se encuentra reglado por el: Decreto Único Reglamentario 780 del 2.016 << modificado por el Decreto 1273 del 2018>>. Parágrafo: El contratista debe realizar los pagos mes vencido de acuerdo con las fechas límites establecidas para los dos últimos dígitos de su documento de identidad, tal como lo establece el Artículo 2 Decreto Nacional 1990 del 2016, so pena de someterse a intereses moratorios.

- 2) Presentar al Supervisor(a) del contrato, un informe mensual o parcial con las respectivas evidencias (físicas o digitales) sobre la ejecución de las actividades u obligaciones específicas desarrolladas durante los periodos y plazo de ejecución del presente contrato.
- 3) El (la) Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía e independencia, y utilizará las herramientas, maquinarias o equipos de su propiedad para la ejecución del objeto del contrato y sus obligaciones específicas, por lo que no estará sometido a subordinación laboral alguna por parte del contratante. No obstante, el contratante (Municipio de Circasia) a través del Superviso(a) designado(a), tendrá la facultad de coordinar o brindar algunas instrucciones sobre las actividades a cumplir por parte del (la) contratista, como también convenir su ejecución en un horario concertado entre las partes, ello, para satisfacer necesidades específicas de la Entidad, y para que se cumplan de manera correcta y eficiente las obligaciones específicas del presente contrato.
- 4) Brindar un correcto manejo a los expedientes documentales que consulte o utilice dando aplicación a las disposiciones de la Ley 594 del año 2.000 (Ley General de Archivo) y el Decreto Reglamentario 2578 del año 2.012 y demás criterios establecidos por el Archivo general de la Nación; como también a las herramientas, maquinarias o equipos que le llegare a brindar acceso la Entidad en razón a sus obligaciones o actividades específicas, cumpliendo a los criterios técnicos, manuales o recomendaciones de los fabricantes o del Supervisor(a) sobre el manejo o utilización de herramientas, maquinaria o equipos que utilice para cumplir sus obligaciones específicas.
- 5) Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, información y en general, sobre los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, en tal sentido, se obliga a responder y brindar el tratamiento que corresponda en calidad de Encargado(a) de la Información ---de ser aplicable conforme a sus actividades u

**INVITACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

	<p>obligaciones---, tal como lo establece la: Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario Nro. 1377 del año 2013. La entrega de información por parte de la Entidad, no le concede al (la) contratista ni expresa ni implícitamente autorización para su difusión, divulgación o entrega a terceros. Se considera información confidencial no solo la establecida por la la Ley, sino de manera especial aquella que deba permanecer privada o en secreto de manera temporal o definitiva determinada así por el Alcalde Municipal sobre sus actuaciones gubernamentales y sobre los asuntos propios del Gobierno Municipal a la cual tenga acceso el(la) contratista por cualquier medio, con ocasión de sus actividades u obligaciones, y por lo tanto no pueda ser entregada, divulgada o publicada.</p> <p>6) Cumplir con lo establecido en la Ley 2.016 del año 2.020, en el sentido que cualquier persona que ocupe un cargo en el Estado o se encuentre vinculado mediante cualquier tipo contractual o relación legal y reglamentaria, debe participar en las capacitaciones que brinde la Entidad, en especial aquellas sobre el servicio público y código de integridad con el fin de fortalecer y promover el Servicio Público.</p> <p>7) Una vez finalizado el plazo de ejecución del presente contrato, deberá entregar al Supervisor(a) designado(a) los expedientes físicos y digitales, bienes, elementos, herramientas y recursos que le sean asignados o encomendados para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones específicas.</p>
--	---

2. DOCUMENTOS QUE DEBE ALLEGAR:

2.1. Propuesta u oferta con los siguientes datos o indicaciones:

- A. Objeto y/o alcance de la oferta (Aceptación de las obligaciones a desarrollar).
- B. Valor de la oferta.
- C. Plazo de ejecución.
- D. Número de la cédula de ciudadanía.
- E. Número de la matrícula o tarjeta profesional, de ser el caso.
- F. Manifestación bajo juramento de no estar incurso(a) en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna de las consagradas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 del año 1.993, en la Ley 617 del año 2.000, en la Ley 1150 del año 2.007, en la Ley 1474 del año 2.011, Ley 1952 del 2019 (Código General Disciplinario), en la Ley 2000 del 2.022, y en las demás disposiciones legales pertinentes y aplicables, como también el régimen tributario al cual pertenece.
- G. Dirección y teléfono para notificaciones.

2.2. DOCUMENTOS ANEXOS QUE DEBE TENER LA PROPUESTA U OFERTA:

- 1) Hoja de vida SIGEP II - Firmada por el(la) pretendido(a) contratista y verificada en área jurídica.
- 2) Copia de la cedula ciudadanía.
- 3) Copia de la Libreta Militar -Hombres menores de 50 años- / verificada en área jurídica.
- 4) Certificados de antecedentes=
 - ❖ Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) -vigencia no mayor a un (1) mes.
 - ❖ Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) -vigencia no mayor a un (1) mes.

INVITACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NOTA: Los demás certificados de antecedentes (*penales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas*) los verifica la Entidad en el área jurídica -Decreto-Ley 019-2012 Art. 94.

- 5) Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN -NO se exige con una fecha actual-
 - 6) Diplomas, actas de grado y/o certificados de estudios solicitados, y los demás que pretenda hacer valer (*Formación académica formal y los estudios complementarios - informal-*)
 - 7) Tarjeta y/o Matricula Profesional -si aplica- .
 - 8) Certificado de antecedentes profesionales -si aplica-.
 - 9) Certificado inscripción en RETHUS -Únicamente para profesionales de la Salud-.
 - 10) Certificaciones de experiencia profesional o laboral (*ejecución contratos de trabajo o prestación de servicios - practicas-pasantías- sector público o privado*).
 - 11) Certificado Examen Médico- pre-ocupacional -No mayor a 3 años Decreto 723 2013 Art. 18 -.
 - 12) Certificado afiliación como independiente a sistema de Salud (EPS).
 - 13) Certificado afiliación sistema de pensiones (AFP).
 - 14) Certificación cuenta bancaria de la Entidad financiera de su preferencia para el pago de honorarios.
 - 15) Registro como proveedor plataforma: Sistema Electrónico Contratación Pública II (SECOPII) - U & C.
3. **GARANTÍAS QUE DEBERÁN CONSTITUIRSE:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 Inciso 5 de la Ley 1150 del año 2.007, y como quiera que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios, cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía establecida para esta Entidad en el presente año o vigencia, y aunado al hecho que su valor se cancelará mediante pagos parciales mensuales vencidos, NO se exigirá al contratista la constitución de garantías para el desarrollo del objeto contractual y cumplimiento de sus obligaciones. Además, se considera sufriente el haber pactado multas y cláusula penal como mecanismos para reclamación en caso de incumplimiento por parte del contratista.
4. **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA:** Para el presente proceso de contratación directa, de conformidad con el objeto y las obligaciones específicas del contrato que se suscribirá, determinados en el Estudio Previo respectivo por parte de la Secretaría u Oficina Asesora respectiva, Usted en calidad de oferente, deberá acreditar con documentos los requisitos que se señalan para verificar su idoneidad y/o experiencia para la celebración y ejecución del contrato:

IDONEIDAD (Formación Académica) REQUERIDA	EXPERIENCIA REQUERIDA
1) Ingeniero (a) Civil con matrícula profesional vigente.	1) Acreditar mínimo UN (1) AÑO de experiencia profesional en el sector público y/o privado.
CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y/O TÉCNICOS ESPECÍFICOS REQUERIDOS	
❖ N/A.	

**INVITACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Los anteriores requisitos o condiciones serán verificados por la Entidad al momento de analizar la oferta, y podrán ser solicitadas aclaraciones o subsanaciones a los documentos, como también la presentación de documentos no incluidos en la Invitación que realice la Entidad o la oferta que presentada por el (la) pretendido (a) contratista. En caso de no cumplir con las condiciones señaladas, la oferta será rechazada.

Atentamente,



JULIAN ANDRES PEÑA SIERRA
Alcalde 2024 -2027
Municipio de Circasia Quindío

6

Proyectó: Shirley Sánchez Yépez- Contratista Secretaria de Infraestructura 

Revisó: Carlos Mario Tabares Loaiza- Secretario de Infraestructura